"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
17 MAY 2017
HORA 9:57am
FIRMA

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0550-2017/MPS

Sullana, 03 de mayo del

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, cuyo Art. 76° establece que las entidades tienen el deber de prestar en el ámbito propio la cooperación y la asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de metas comunes;

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana forma parte del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias, como tal ha asumido compromisos en la fase de pre -inversión e inversión que requiere su cumplimiento; y una de las obligaciones está referido a los arreglos institucionales para la fase de pre operación, operación y mantenimiento del servicio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2014/MPS de fecha 18 de marzo de 2014, Artículo Quinto, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con el MINAM del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Sullana y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Bellavista, Provincia de Sullana – Piura, suscrito con fecha 29.04.2014;

Que, con fecha 01 de julio del 2014 se suscribió el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Sullana, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente; cuyo objeto es la constitución del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la ciudad de Sullana",

Que, la Cláusula Novena del Contrato antes mencionado – "Obligaciones del Fideicomitente, numeral 9.1, establece: Designar y acreditar ante el Fiduciario, de acuerdo a los formatos que este último le proporcione, a dos funcionarios de su representada, autorizados para firmar las instrucciones de desembolsos a favor del FIDEICOMISARIO;

Que, en mérito a lo antes expuesto, la Gerente de Gestión Ambiental mediante Informe N° 231-2017/MPS-GGA del 12.04.2017, solicita la designación de 02 funcionarios, recomendando al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y al Subgerente de Logística;

Que, en cumplimiento del Contrato de Fideicomiso, es necesario disponer lo pertinente; y

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único: Designar a partir de la fecha a la **CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán – Gerente de Planeamiento y Presupuesto** y al **Ing. Luis Fernando Castro Álamo – Subgerente de Logística**, para que en representación de la Municipalidad Provincial, firmen las instrucciones de desembolsos a favor del FIDEICOMISARIO, en cumplimiento a la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Sullana, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tavara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

c.c.
Interes., GM, GGA, Otros.
/dcg